Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación de PONTEVEDRA

N.I.F: P3602200B Referencia: [redacted]

DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

AV MARIA VICTORIA MORENO, 45
36003 PONTEVEDRA (PONTEVEDRA)
Tel. 986851531

Nº de Remesa: 00001820017

9028010852 Nº Certificado: 2059626604850

CONCELLO DE O GROVE

Adjunto le remito Anuncio de cobranza relativo a los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020 cuya gestión recaudatoria corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para que en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio), ordene su publicación en los locales de ese Ayuntamiento y se divulgue por los medios de comunicación que considere adecuados.

Dicha publicación deberá realizarse antes del próximo día 1 de septiembre, fecha en la que por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se comenzarán a remitir los recibos correspondientes a los contribuyentes afectados.

Agradeciéndole por anticipado su colaboración

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por DANIEL GOMEZ ARAGON, El Delegado de la AEAT, 30 de Junio de 2020. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación [redacted] en www.agenciatributaria.gob.es.

App AEAT

[redacted]

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E. 2020

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2020, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2020 (Resolución de 18 de mayo de 2020 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

- **Cuotas nacionales**:

  A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- **Cuotas provinciales:**

  A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica. Trámites Destacados Pago de Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la ley General Tributaria.